

Bogotá D.C., miércoles 30 de diciembre de 2020

Señor

**JOSE ENEIDE TIBAQUIBA PIRAQUIVE**

Facebook – Sin datos de contacto

Ciudad

Asunto: En respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20201120079192 del 14 de diciembre de 2020.

Respetada Señora Tibaquiba Piraquive:

En atención a la petición del asunto, relacionada con *“Que vías para el barrio bella flor de ciudad bolívar. se tienen previstas en pro de mejoramiento. Además, pregunta para el caso del barrio bella flor las vías actuales que proyectos tienen y las vías de bonanza sur”* (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) informa lo siguiente:

La Unidad de Mantenimiento Vial realiza diariamente recorridos por toda la ciudad haciendo el levantamiento del estado de la malla vial local e intermedia construida y mediante el uso de un modelo de priorización, el cual se obtiene de un modelo matemático desarrollado por la unidad de mantenimiento vial para la selección de vías, el cual, a través de criterios técnicos, sociales y económicos, asigna una calificación porcentual de 1 a 100, con el cual se busca garantizar la priorización unificada de la malla vial de la ciudad.

De igual manera, el modelo de priorización incorpora la estrategia **“Planos Transparentes”**, la cual busca la articulación de los diferentes actores que intervienen en la malla vial local, a partir de un mapa digital interactivo de la ciudad, en el que se superpone el diagnóstico del IDU, con los planos de ejecución para el cuatrienio de cada entidad que interviene la malla vial local. De este análisis se obtiene un plano donde se identifican las vías priorizadas.

A partir de este ejercicio de coordinación entre entidades, se pretende causar el mayor impacto en la intervención, al considerar de alta prioridad, las vías que conectan con equipamientos urbanos (hospitales, comercio, centros educativos, entre otros).

Para los barrios señalados en su solicitud, se han realizado recorridos por parte de la UAERMV que han permitido identificar que la mayoría de las vías que los conforman requieren actividades de construcción, por lo tanto, no es posible para la Entidad intervenir los tramos de vía que requieran este tipo de actividades, de acuerdo con lo señalado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: *“Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.”* Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:

*“a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.”* (sic) Subrayado fuera de texto.

Es importante aclarar que, de acuerdo con el Artículo 172 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU: “(...) en sectores urbanos desarrollados la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local podrán ser adelantadas por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)”.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que las necesidades que presenta cada sector son únicas y específicas, para poder realizar una revisión y análisis de las vías de su interés, le solicitamos respetuosamente realizar su petición, por medio de los canales habilitados para tal fin por la Entidad, indicando claramente la nomenclatura nueva y vigente de cada una de la(s) vía(s) pretendidas, utilizando si es posible la tabla guía indicada a continuación para que de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías de la Entidad, podamos realizar una revisión concreta y generar una respuesta puntual a sus necesidades:

| VÍA | DESDE | HASTA |
|-----|-------|-------|
|     |       |       |

Los canales instaurados por la Entidad para su servicio son:

- Oficina de atención al ciudadano: Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Piso 8
- Página web sección de atención al ciudadano: <https://www.umv.gov.co/portal/pqrsfd/>
- Correo electrónico: [atencionalciudadano@umv.gov.co](mailto:atencionalciudadano@umv.gov.co)
- Twitter: <https://twitter.com/UMVbogota>
- Facebook: <https://www.facebook.com/unidadde.mantenimientovial>
- Instagram: <https://www.instagram.com/umv.bogota/?hl=es-la>

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**Documento 20201200066151 firmado electrónicamente por:**

**GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ**, SUBDIRECTOR (E),  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 30-12-2020 17:42:53

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



UNIDAD DE  
MANTENIMIENTO VIAL

\*2020120006615

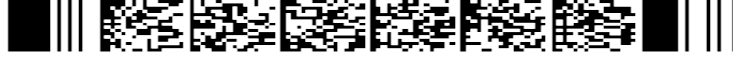
1\*

Radicado:

20201200066151

Fecha: 30-12-2020

Pág. 3 de 3



5adbfb18602e35a6bfba677607444b5d524decba0f22a7c57b2ba408423ce708

